

No. de Oficio DGGIMAR.710/ **004522**Ciudad de México, a **27 JUL 2022**

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana."

C. JORGE JESÚS VÉLEZ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TRATAMIENTOS INTEGRALES MV, S.A. DE C.V.

Veracruz No. 275

Colonia San Gaspar Tlalhuelilpan,

C.P. 52147, Metepec, Estado de México,

Correo: cvallejo@financhef.mx

No. de Bitácora: 09/AZ-0137/01/22

Vinculado con el DGGIMAR-01322/2207

Hago referencia a la presentación del Trámite "Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes" (PPA), registrada con No. de Bitácora **09/AZ-0137/01/22**; correspondiente a la empresa **TRATAMIENTOS INTEGRALES MV, S.A. DE C.V.**, ubicada en Paseo de Los Carros, C.P. 94994, Municipio de Cotaxtla, Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; dedicada al manejo integral de residuos industriales generados en actividades petroleras, donde se maneja Peróxido de Hidrógeno (4,075.45 kg). Al respecto y

CONSIDERANDO QUE

- I. Esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, según lo dispuesto en el artículo 29 Fracciones II y VIII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), quienes realicen Actividades Altamente Riesgosas deben presentar para la aprobación de la SEMARNAT en el ámbito de su competencia, los Programas para la Prevención de Accidentes en la realización de tales actividades, que puedan causar graves desequilibrios ecológicos.
- III. El trámite fue presentado por la empresa **TRATAMIENTOS INTEGRALES MV, S.A. DE C.V.**, para cumplir lo señalado en el artículo 147 de la LGEEPA, y registrado con el No. de Bitácora antes indicado.

1/4



No. de Oficio DGGIMAR.710/ 004522

- IV. La empresa **TRATAMIENTOS INTEGRALES MV, S.A. DE C.V.**, ingresó el trámite en el módulo de esta Dirección General en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), para su atención, el 20 de enero del 2022.
- V. Se requirió información complementaria mediante Oficio No. DGGIMAR.710/003022 de fecha 24 de mayo del 2022, misma que fue recibida en esta Dirección General el 08 de julio del 2022 y registrada con el No. de DGGIMAR-01322/2207.
- VI. Esta Unidad Administrativa evaluó el Programa para la Prevención de Accidentes e información complementaria, presentados por la empresa **TRATAMIENTOS INTEGRALES MV, S.A. DE C.V.**, considerando reúnen los elementos técnicos en la elaboración de este Programa.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción I, 26 y 32 Bis Fracción XI y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º Fracción I y VI, 15 Fracción III y 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; los Listados 1º y 2º de Actividades Altamente Riesgosas publicados en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de marzo de 1990 para sustancias tóxicas, y el 4 de mayo de 1992 para inflamables y explosivos; y 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII y 29 Fracciones II y VIII del Reglamento Interior vigente de la SEMARNAT, esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO. - En lo que a esta Secretaría corresponde, **SE APRUEBA** el Programa para la Prevención de Accidentes de la empresa **TRATAMIENTOS INTEGRALES MV, S.A. DE C.V.**, por las razones expuestas en los Considerandos **I** a **VI** de la presente Resolución, por lo que se pone fin al procedimiento administrativo en términos de lo que establece el Artículo 57 Fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO. - Para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en el establecimiento, es necesario considerar lo siguiente:

1. Observar las recomendaciones indicadas en el Estudio de Riesgo Ambiental presentado y en el cual se sustentó el Programa para la Prevención de Accidentes.
2. Mantener actualizados los programas de actividades anuales que forman parte del Programa para la Prevención de Accidentes.
3. Conservar los registros de cumplimiento del punto 2, mismos que deberán mantenerse disponibles, para los fines de inspección que realiza esta Secretaría a través de la PROFEPA; por lo que no es necesario que la empresa presente periódicamente dicha información ante esta Unidad Administrativa.

2/4



0106879



No. de Oficio DGGIMAR.710/ 004522

4. Ante la ocurrencia de un accidente relacionado con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan y que haya trascendido los límites físicos del establecimiento, por emisiones a la atmósfera, infiltración al subsuelo, contaminación de cuerpos receptores de agua, ondas de sobrepresión, radiación térmica o toxicidad, deberá realizar lo siguiente:
 - 4.1 Notificar de manera inmediata a la Delegación de la PROFEPA en la entidad federativa correspondiente, y a la Autoridad de Protección Civil de la localidad.
 - 4.2 Posteriormente, en un término de 20 días naturales, deberá comunicar a la Delegación de la PROFEPA, las causas del accidente y sus efectos ambientales.
5. La presente Resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la evaluación de la información proporcionada por el solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario; por lo que deberá mantener y presentar la documentación original disponible para los fines de inspección que realiza esta Secretaría a través de la PROFEPA, en el ejercicio de sus atribuciones.
6. En los casos de cambios en el establecimiento, es necesario considerar lo siguiente:
 - 6.1 Amerita presentación de la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes ante esta Dirección General, cuando:
 - a. En el establecimiento aumenten las cantidades manejadas de alguno de los materiales que lo caracterizan como Actividad Altamente Riesgosa de conformidad con la clasificación y listados vigentes.
 - b. En el establecimiento se realicen cambios productivos que manejen otros materiales peligrosos, diferentes a los manifestados en el Programa para la Prevención de Accidentes al que se refiere el presente, de conformidad con la clasificación y listados vigentes.
 - c. Por reubicación del establecimiento, una vez que cuente con las autorizaciones correspondientes, incluyendo la de impacto ambiental y se encuentre en operación.
 - 6.2 La actualización del PPA deberá realizarse a través del trámite SEMARNAT-07-013, "Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes", conforme a los requisitos vigentes, los cuales pueden ser consultados en la página "gob.mx".
 - 6.3 La actualización del PPA requiere presentar ante esta Unidad Administrativa, la actualización correspondiente al trámite SEMARNAT-07-008 "Estudio de Riesgo Ambiental, para empresas que realizan actividades altamente riesgosas"; conforme a los requisitos vigentes, los cuales pueden ser consultados en la página "gob.mx".



No. de Oficio DGGIMAR.710/ 004522

7. Para efecto de la actualización indicada en el punto 6; así como para todo asunto subsecuente relacionado con la presente Resolución, la empresa deberá indicar lo siguiente:
- a. Razón Social, Nombre y la ubicación del establecimiento con estricto apego al primer párrafo de este oficio.
 - b. Motivo de la actualización o del asunto subsecuente, haciendo referencia al No. de Bitácora: **09/AZ-0137/01/22**; así como al No. de oficio, fecha y resultado de la presente Resolución.

TERCERO. - La presente resolución no exime a la empresa del cumplimiento de otras obligaciones en materia de protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente.

CUARTO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

C.c.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.
Ing. Jorge Andrés Santander Espinosa.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.
Ing. Gabriel García Parra.- Encargado de despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández.- Director de Riesgos y Proyectos.
Biól. Gabriela Margarita Vila Acevedo.- Subdirectora de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación del Sector Privado.

ID 6010

4/4

ACG/JAMH/SMVA/MAVC



0106881





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección de Contacto Ciudadano

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 9 horas con 56 minutos del día 4 del mes de agosto del año 2022 con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estando constituida(o) en las oficinas que ocupa el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, e identificándome con credencial de empleado(a) de esta Secretaría número ID 9635 expedida a mi nombre por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, HAGO CONSTAR que la(el) C. VICTOR MANUEL JUAREZ DAMIAN quien se identifica mediante -----credencial para votar (INE)----- con número de folio (o equivalente) IDMEX1779317074 expedida(o) a su nombre por la(el) -----Instituto Nacional Electoral----- y que se devuelve al interesado por ser de uso personal, en su carácter de persona autorizada de la persona física o moral TRATAMIENTOS INTEGRALES MV,S.A DE C.V para oír y recibir todo tipo de notificaciones en términos de los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, relacionadas con el trámite identificado con número de Bitácora y/o folio(s) identificadas más adelante para el descargo de los mismos y (en su caso) número de expediente o clave de proyecto número N/A COMPARECE personalmente en este acto VOLUNTARIAMENTE ante ésta Secretaría y a quien se le NOTIFICA el(la) -----oficio----- número -----DGGIMAR.710/004522 de fecha 27 de julio de 2022 el cual contiene la firma autógrafa del (de la) C. Arturo Gavilán García-----

Director(a) General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas -----
de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que consta de 4 fojas útiles.-----

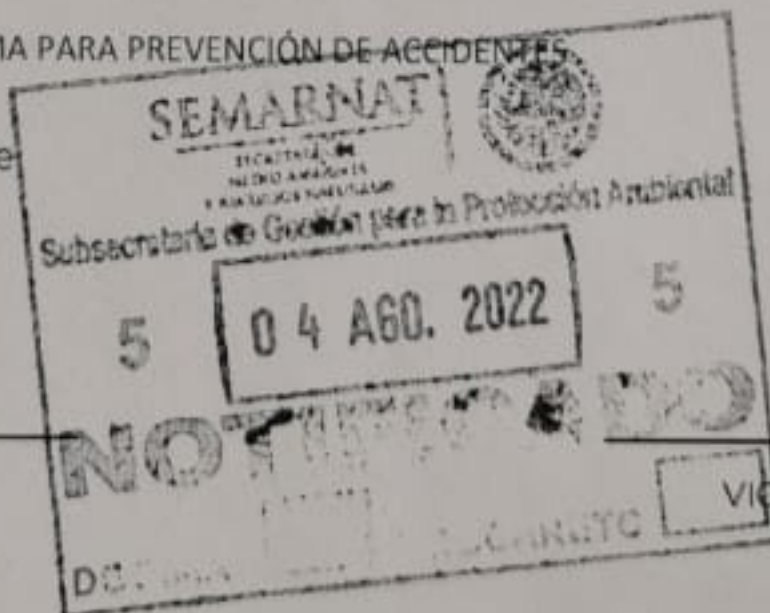
Previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra el acto a las 09:57 horas del mismo día en que dio inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

Descargo de bitácoras y/o folios con número: 09/AZ-0137/01/22

Observaciones APROBACIÓN DEL PROGRAMA PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Por la Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Ana Luisa Estrada González



La(el) C. ciudadana(o) que
Comparece

VICTOR MANUEL JUAREZ DAMIAN

